

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 08 de febrero del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de febrero del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 011-2012-CU.- CALLAO, 08 DE FEBRERO DEL 2012, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente N° 04604), recibida el 07 de junio del 2011, por medio del cual la profesora Mg. YESMI KATIA ORTEGA ROJAS, adscrita a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, solicita su ratificación en la categoría de auxiliar y promoción a la categoría de asociada.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 46º, 47º y 48º de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios son ratificados, promovidos o separados después de haber cumplido un período de siete años los principales, cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en estos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, los Artículos 278º, 280º, 281º, 282º, 285º y 286º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, entre otros aspectos tratan de la duración, promoción, ratificación y evaluación, precisando que los docentes son ratificados y/o promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros; aspectos calificados con criterio de objetividad y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 069-07-CU, de fecha 23 de julio del 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, mediante Oficio N° 655-2011-D-FIIS recibido el 16 de diciembre del 2011, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, remite el expediente correspondiente y la Resolución N° 469-2011-CF-FIIS de fecha 14 de diciembre del 2011, por la cual se resuelve proponer al Consejo Universitario la ratificación en la categoría de auxiliar y promoción a la categoría de asociada de la mencionada recurrente;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1156-2011-OP de la Oficina de Personal de fecha 30 de diciembre del 2011, al Informe N° 054-2012-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fecha 17 de enero del 2012; y al Informe N° 014-2012-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 25 de enero del 2012; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 07 de febrero del 2012; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley N° 23733 y los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

- 1º RATIFICAR**, en la categoría de auxiliar y **PROMOVER** a la categoría de **ASOCIADA**, a la profesora **Mg. YESMI KATIA ORTEGA ROJAS**, adscrita a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a partir del 08 de febrero del 2012, y por el período de Ley.
- 2º DISPONER**, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, recursos que sólo se otorgará a la citada docente cuando este Ministerio realice la transferencia de fondos correspondientes.
- 3º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; Escuela Profesional; Dpto. Acadm.;
cc. OAL; OCI; OPLA; OGA; OAGRA; OPER; UE; UR; ADUNAC; R.E. e interesada.